

Anuncio de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por el que se notifica a todos los operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas que prestan servicios de acceso a Internet, los Oficios del Juzgado de lo Penal nº 2 de Huelva, de fecha 28 de marzo y 22 de mayo 2017, respectivamente.

Con fecha 5 de abril de 2017, se ha recibido en el Registro General de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, un Oficio del Juzgado de lo Penal nº 2 de Huelva, de fecha 28 de marzo de 2017, mediante el cual ordena a esta Comisión para que dé cumplimiento a lo acordado en el procedimiento de referencia, Ejecutoria 163/2017, donde se establece lo siguiente:

“...se proceda a la cancelación de la contratación de cualquier contrato de acceso a Internet, bien asociado a números de telefonía fija o móvil durante el plazo de la condena, incluidos los actualmente mantenidos por el condenado que más abajo se mencionará hasta el momento, a fin de que a su vez sea comunicada a todos los operadores de acceso a Internet”.

Con fecha 29 de mayo de 2017, se ha recibido en el Registro General de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, un Oficio del Juzgado de lo Penal nº 2 de Huelva, de fecha 22 de mayo de 2017, informando que el plazo de la condena es de 5 años (22/03/17 hasta el 22/03/2022).

En cumplimiento de lo ordenado por el citado Oficio, se requiere a todos los operadores de comunicaciones electrónicas inscritos en el Registro de Operadores de esta Comisión como prestadores de servicios de transmisión de datos, en concreto proveedores de acceso a internet, para que con carácter inmediato y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Oficio, adopten las siguientes medidas durante el plazo de 5 años, contado desde el día siguiente al que reciban la presente notificación:

A) La resolución inmediata de cualquier contrato de comunicaciones electrónicas (contrato de telefonía móvil con acceso a datos o contrato de acceso a internet en cualquiera de sus modalidades técnicas) celebrado con el condenado por el que se le facilite a éste un acceso a Internet.

B) La prohibición de celebrar cualquier contrato de comunicaciones electrónicas (contrato de telefonía móvil con acceso a datos o contrato de acceso a internet en cualquiera de sus modalidades técnicas) con el condenado, por el que se le facilite a éste un acceso a Internet.

La presente notificación a los operadores de comunicaciones electrónicas se realiza por orden del Jefe de la Asesoría Jurídica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y en estricto cumplimiento del Oficio del

Juzgado de lo Penal nº 2 de Huelva, de fecha 28 de marzo de 2017, en relación con la tramitación del procedimiento P. Abreviado 52/2017, Ejecutoria 163/2017.

El contenido íntegro de los citados Oficios, de fecha 28 de marzo y 22 de mayo de 2017, estará disponible en la sede electrónica de esta Comisión así como en el Juzgado de lo Penal nº 2 de Huelva (Alameda Sundheim, 26, 4ª planta, Telf. 662975753/752/751).

Para conocer las condiciones y el alcance con el que debe adoptarse esta medida, así como para obtener cualquier otra aclaración adicional, será necesario contactar con el citado Juzgado.

Por último, le recordamos que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo a un conjunto amplio de sujetos:

- En general todos los sujetos (personas jurídicas, profesionales y otros, salvo las personas físicas siempre que no exista una obligación expresa y actúen como ciudadanos individuales, ver artículo 14.3 de la Ley 39/2015) están obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
- En el caso de las notificaciones de las Administraciones Públicas hacia un sujeto obligado a relacionarse electrónicamente, se establece la obligatoriedad de que estas notificaciones sean telemáticas (ver artículo 41 de la Ley 39/2015).

En virtud de lo anterior, en la Sede Electrónica de la CNMC se ha puesto a su disposición un sistema de notificaciones electrónicas por comparecencia que permite ser notificado y realizar cualquier trámite de forma más rápida y efectiva.

Para más información, diríjase a las siguientes direcciones electrónicas: <https://www.cnmc.es> y <https://sede.cnmc.gob.es/>